DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 03/2020

Ref.: LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DEL IPA"
ID. N° 379.964

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación conformado por **RESOLUCIÓN N° 160/2020 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA)"**, de fecha 18 de mayo del año 2020, el cual está integrado por la **Abog. María Digna González**, la **Abog. Romina Castillo Almeida**, la **Lic., Laura Carolina Richer**, la **Lic. Luz Salvadora Olmedo**, y la **Lic., Juana Beatriz Verdún**, establecido para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS DEL IPA", ID. N° 379.964**, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 2992/2019, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1) <u>ANTECEDENTES:</u>

- *PAC N° 379.964*
- *Carta de Invitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.*
- *Acta de Apertura de Ofertas N° 05/2020, realizada en fecha 22 de Junio de 2020, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.*
- *Cuadro Comparativo de Ofertas.*

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el **OBJETO DEL GASTO 240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES"**, para el Ejercicio Fiscal Año 2020.

Que, al acto de Apertura de Sobres realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas **GILCOPAR S.R.L., SERVICIO Y COMERCIO PATRI, y MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES,** según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

Las Observaciones realizadas en el Acto de Apertura se procederán a verificar detalladamente más adelante según corresponda.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

2) ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación, se procede a verificar las ofertas de las empresas: **GILCOPAR S.R.L., SERVICIO Y COMERCIO PATRI, y MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES,** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la **Carta de Invitación**, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	DESCRIPCIÓN	GILCOPAR S.R.L.	SERVICIO Y COMERCIO PATRI	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES
1	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DEL IPA	682.129.013	943.230.312	672.039.929

2.2 DOCUMENTOS FORMALES SOLICITADOS:

Que, este Comité ha realizado la verificación de los documentos formales presentados por las empresas: **GILCOPAR S.R.L., SERVICIO Y COMERCIO PATRI, y MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES,** y al no encontrarse algunos, les fueron solicitados como sigue:

Por Memorando Nº 05 de fecha 26 de junio de 2020, este Comité solicitó las siguientes documentaciones formales a la Empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI.**

- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (en el SIPE figura inactivo)
- Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivo de conformidad a la Ley 6355/2019 y circular DNCP Nº 12/2020, ante la Contraloría General de la República.
- Copia de Balances y Estados de Resultados de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), con la firma del Contador de la empresa.
- Referencias satisfactorias de clientes de los años 2016, 2017 y 2018, como mínimo 2 (dos) referencias por cada año.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Organización interna indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa y calificación del mismo, indicar el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y curriculum.
- Declaración Jurada de la lista de profesionales técnicos con copia de títulos o certificados de capacitación avalados por el MEC, Ministerio del Trabajo a través del SNPP, SINAFOCAL u otra entidad acreditada.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de Inducción, Control y Seguimiento

Lic. Beatriz Verúm
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Escaneado con CamScanner

Por Memorando Nº 06 de fecha 26 de junio de 2020, este Comité solicitó las siguientes documentaciones formales a la Empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES**

- Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social.
- Referencias satisfactorias de clientes de los años 2016, 2017 y 2018, como mínimo 2 (dos) referencias por cada año.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Organización interna indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa y calificación del mismo, indicar el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y curriculum.
- Declaración Jurada de la lista de profesionales técnicos con copia de títulos o certificados de capacitación avalados por el MEC, Ministerio del Trabajo a través del SNPP, SINAFOCAL u otra entidad acreditada.

Por Memorando Nº 07 de fecha 26 de junio de 2020, este Comité solicitó las siguientes documentaciones formales a la Empresa **GILCOPAR S.R.L**

- Constancia de Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activo y Pasivo de conformidad a la Ley 6355/2019 y circular DNCP Nº 12/2020, ante la Contraloría General de la República.
- Copia de Balances y Estados de Resultados de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018) con la firma del Contador de la empresa.
- Referencias satisfactorias de clientes de los años 2016, 2017 y 2018, como mínimo 2 (dos) referencias por cada año.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Organización interna indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa y calificación del mismo, indicar el responsable directo de la ejecución de los trabajos, nombre y curriculum.
- Declaración Jurada de la lista de profesionales técnicos con copia de títulos o certificados de capacitación avalados por el MEC, Ministerio del Trabajo a través del SNPP, SINAFOCAL u otra entidad acreditada.

En respuesta a los Memorandos mencionados más arriba, la Dirección de Contrataciones, a través del Memorando DC Nº 76/2020 de fecha 01 de julio de 2020, remite los documentos solicitados, los cuales fueron enviados por las empresas **SERVICIO Y COMERCIO PATRI, MOLINAS IMPORT** y **GILCOPAR S.R.L.**, cumpliendo así con el plazo establecido para la presentación de dichos documentos.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

2.3 DOCUMENTOS SUSTANCIALES Y FORMALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

DOCUMENTOS SOLICITADOS	SERVICIO Y COMERCIO PATRI	MOLINAS IMPORT	GILCOPAR SRL
(*) Formulario de oferta (el formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SIPE, deben ser completados y firmados por el oferente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
(*) Garantía de Mantenimiento de la Oferta (la garantía de mantenimiento de la oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS LEGALES (*)			
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS FISICAS (*)			
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	CUMPLE (SIPE)	CUMPLE (SIPE)	NO APLICA

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de ...

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJN 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*NO APLICA*
OFERENTES INDIVIDUALES. PERSONAS JURÍDICAS (*)			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE (SIPE)*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC)	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE (SIPE)*
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE (SIPE)*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el registro de poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE (SIPE)*
OTROS DOCUMENTOS			
Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	*CUMPLE (SIPE)*	*CUMPLE (SIPE)*	*CUMPLE (SIPE)*
Copia de balance y estados de resultados de los 3 últimos años (2016, 2017 y 2018), con la firma del contador de la empresa.	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJN 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

EXPERIENCIA REQUERIDA			
Constancia de RUC emitida por la SET	*CUMPLE (SIPE)*	*CUMPLE (SIPE)*	*CUMPLE (SIPE)*
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuesta para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	*CUMPLE (SIPE)*	*CUMPLE (SIPE)*	*CUMPLE (SIPE)*
Estatutos Sociales o extractos de los mismos que indique: nombre o razón social, tipo de sociedad, fecha de constitución, domicilio, objeto, duración y capital	*NO APLICA*	*NO APLICA*	*CUMPLE (SIPE)*
Referencias satisfactorias de clientes de los años 2016, 2017 y 2018	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Copia de facturaciones y o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
CAPACIDAD TÉCNICA			
Organización interna, indicando personal de dirección, personal técnico permanente y no permanente, vinculado a la empresa y calificación del mismo	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Declaración Jurada de la lista de profesionales técnicos con copia de título o certificados de capacitación avalados por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a través del Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), SINAFOCAL, u otra Entidad Acreditada	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*
Licencia Ambiental emitida por el Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, para operar como taller mecánico, establecido por Ley Nº 294/93 y el Decreto Reglamentario Nº 453/2013	*CUMPLE (SIPE)*	*CUMPLE (SIPE)*	*CUMPLE (SIPE)*
Acta de Verificación In Situ a ser realizada por el Comité de Evaluación	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

Observación: Los documentos marcados con un (*) forman parte de los sustanciales.

Este Comité ha realizado la Evaluación y Verificación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas y su ***Decreto Reglamentario N° 2992/2019***, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación***, del llamado de referencia.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Gestión

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de las empresas **SERVICIO Y COMERCIO PATRI, MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES y GILCOPAR S.R.L.** han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer, por lo tanto, los tres oferentes siguen en concurso.

Que el análisis de las documentaciones formales de las empresas, **SERVICIO Y COMERCIO PATRI, MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES,** han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer. No obstante, la empresa **GILCOPAR S.R.L.** no ha presentado la copia de la *Constancia de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 y la Circular DNCP Nº 12/2020,* ni la copia autenticada de la Medida Cautelar otorgada por la CSJ para la suspensión de la declaración más arriba mencionada conforme a las reglamentaciones vigentes.

2.4. VERIFICACIÓN IN SITU REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN

Según las verificaciones realizadas por integrantes del Comité de Evaluación con el acompañamiento del Jefe de Transporte del IPA en fecha 13/07/2020, según Actas Nº 01, 02 y 03, las empresas **SERVICIO Y COMERCIO PATRI, MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES y GILCOPAR S.R.L. CUMPLEN** conforme a lo requerido en la **Carta de Invitación inc. h) Capacidad Técnica.**

3. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar de menor a mayor precio, las ofertas que cumplieron con las documentaciones sustanciales, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación, se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES	GILCOPAR S.R.L.	SERVICIO Y COMERCIO PATRI
Monto Total de la Oferta	672.039.929	682.129.013	943.230.308

Que, en la elaboración del Cuadro Comparativo de Ofertas más arriba expuesto, ordenando los precios totales de menor a mayor, como lo exige la Ley, se constató que se verifica errores aritméticos en el monto total ofertado por la Empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI,** cuyo monto total ofertado es de **Guaraníes novecientos cuarenta y tres millones doscientos treinta mil trescientos doce (Gs. 943.230.312)**, con el monto total del cuadro comparativo de ofertas realizado por este Comité el cual corresponde a **Guaraníes novecientos cuarenta y tres millones doscientos treinta mil trescientos ocho (Gs. 943.230.308)**; encontrándose así con una diferencia de Guaraníes cuatro (Gs. 4), por lo tanto, se expone el

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González F
Directora General - IPA

Lic. Luis S. Oviedo F
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

monto resultante del analisis realizado, de conformidad a la *Ley 2051/03, Art. 26. Evaluación de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 2992/2019, Art. 62. Disconformidades, Errores y Omisiones.*

Que, este Comité al momento de constatar la variación entre el precio total ofertado y el monto resultante de la suma total de los ítems, solicitó por Memorando Nº 13 de fecha 20 de julio del corriente, a la empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** que realice la sumatoria de todos los apartados presentados, 121 en total, a fin cotejar el error.

Que por Memorando D.C. Nº 96 de fecha 22 de julio del 2020, la Dirección de Contrataciones remite a este Comité lo solicitado en el memorando mencionado más arriba. Ya contando con la sumatoria total de cada ítem, se procedió a comparar los montos con lo primeramente presentado por el oferente en cuestión, encontrándose así con errores en la sumatoria total de algunos de los ítems (5, 16, 31, 47, 48, 50, 51, 53, 70, 73, 80, 81, 85, 86), los cuales no coinciden con los montos sumados por este Comité.

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI**, se verifica que los precios de todos los ítems, **NO** sobrepasan al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, ni al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, al realizar el análisis de precios de las empresas **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES y GILCOPAR S.R.L.**, se verifica que los precios de todos los ítems **NO** sobrepasan al quince por ciento (15%) por encima del precio referencial, pero **SI** superan al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Que, en virtud a lo mencionado en el párrafo anterior, este Comité por Memorando Nº 08 y 09 de fecha 07 de julio del corriente procedió a solicitar la justificación de los precios ofertados que son superiores al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial establecido, desde el ítem 1.1 hasta el ítem 121.12 del llamado a contratación, a las empresas **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES y GILCOPAR S.R.L.**, respectivamente, para proseguir con la evaluación de la oferta.

Que, en respuesta a los Memorandos mencionados en el párrafo anterior, la Dirección de Contrataciones remite, mediante Memorando D.C. Nº 80 de fecha 09 de julio del corriente, la justificación presentada por las empresas **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES y GILCOPAR S.R.L**, en el plazo establecido para la entrega de los mismos y las cuales fueron debidamente aceptadas por este Comité.

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Ramona Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

El análisis de los precios ofertados por las empresas, se realizó como lo estipula la *Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03".*

Observando el Cuadro Comprativo de Ofertas se constata que la oferta más baja, fue la presentada por la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES.**

Precio Referencial Total –IPA establecido en el Portal de la DNCP	OFERENTE	Precio Total Ofertado	Porcentaje de diferencias entre Precio Totales
974.470.041	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES	672.039.929	31% menos (precio de la firma respecto al precio referencial)
974.470.041	GILCOPAR S.R.L.	682.129.013	30% menos (precio de la firma respecto al precio referencial)
974.470.041	SERVICIO Y COMERCIO PATRI	943.230.308	3% menos (precio de la firma respecto al precio referencial)

4. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que las empresas **SERVICIO Y COMERCIO PATRI, MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES** y **GILCOPAR S.R.L.**, han presentado el Certificado de Origen Nacional, por lo tanto, **NO** *SE APLICA* margen de preferencia para la evaluación de dichas ofertas.

5. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto se procede a analizar si la empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI,** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

• **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**
• **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**
• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo**

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Ramina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJN 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

El Ratio de Liquidez de la empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** en promedio de los últimos tres (3) años es de **149,00**, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

El Coeficiente de Endeudamiento de la empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** en promedio de los últimos tres (3) años es de ***0.03***, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

El Coeficiente de Rentabilidad de la empresa **SERVICIO Y COMERCIO PATRI** en promedio de los últimos tres (3) años no es Negativo, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

En este punto se procede a analizar si la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES**, cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

• **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**
• **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**
• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo**

El Ratio de Liquidez de la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES** en promedio de los últimos tres (3) años es de **31.37**, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

El Coeficiente de Endeudamiento de la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES** en promedio de los últimos tres (3) años es de ***0.23***, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

El Coeficiente de Rentabilidad de la empresa **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES** en promedio de los últimos tres (3) años no es Negativo, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

En este punto se procede a analizar si la empresa **GILCOPAR S.R.L.**, cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

• **Ratio de Liquidez:** Activo corriente / Pasivo Corriente **Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años**
• **Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total **No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años**
• **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital **El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo**

El Ratio de Liquidez de la empresa **GILCOPAR S.R.L.** en promedio de los últimos tres (3) años es de **8,01**, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

El Coeficiente de Endeudamiento de la empresa **GILCOPAR S.R.L.** en promedio de los últimos tres (3) años es de ***0.36***, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

El Coeficiente de Rentabilidad de la empresa **GILCOPAR S.R.L.** en promedio de los últimos tres (3) años no es Negativo, por lo tanto, podemos decir que **Cumple** con lo establecido en la Carta de Invitación.

6. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	CUMPLE
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	SIN REGISTROS
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	NO SE OBSERVAN DATOS

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Astillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Lic. Beatriz Tardín
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz M. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner

En este sentido el Comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/2000 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/2003 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arrimada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, haciéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observó en todo momento lo dispuesto por la Ley 2051/2003; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Reglamento N° 2.992/2019; Art. 63 "Método de Evaluación…" y Art. 65. "Criterio de Adjudicación…".

7. CONCLUSIÓN – MOTIVOS DE LA CALIFICACIÓN O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 60 al 65 del Decreto Reglamentario N° 2.992/2019, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2020 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE VEHICULOS DEL IPA" ID. N° 379.964,** a la firma **MOLINAS IMPORT SERVICIOS GENERALES, con RUC N° 2115390 - 6,** por un Monto Mínimo de Gs **50.000.000 (Guaraníes Cincuenta millones)** y un Monto Máximo de Gs. **100.000.000 (Guaraníes Cien millones).**

Es nuestro Informe.

Asunción, 30 de julio de 2020

Lic. Laura Carolina Richer C.
Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJN 34.106

Lic. Beatriz Verdún
Directora de Transparencia

Abg. Ma. Digna González P.
Directora General - IPA

Lic. Luz S. Olmedo Flores
Directora de Gabinete
I.P.A.

Escaneado con CamScanner